



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1209/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del dos mil catorce.

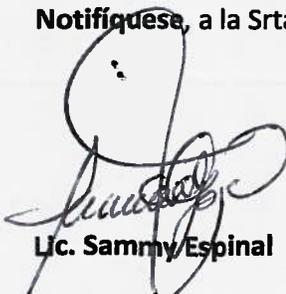
El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1209 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] quien se identifica con Documento Cedula de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "Histórico de compras de medicamentos del ISSS, en los últimos tres años, que contenga el nombre del medicamento, código, grupo/clase terapéutica al que pertenece, fecha de la compra, proveedor, cantidad comprada, unidad de medida y el precio unitario"; hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido del Departamento de Gestión de compras la información y también del Departamento de farmacoterapia la información requerida por el solicitante.

En consecuencia a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, a la Señorita [REDACTED] por medio de correo electrónico, la información consistente en consolidado de compras de medicamentos del ISSS, en los años 2011, 2012 y 2013, con las características de nombre del medicamento, código, grupo/clase terapéutica al que pertenece, fecha de la compra, proveedor, cantidad comprada, unidad de medida y el precio unitario.

Notifíquese, a la Srta. [REDACTED] lo dispuesto en esta resolución.


Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS

